

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Wilson Prada Carvajal vs. Marisol Jerez González.  
Radicación No. 2021-00265-00.**

Conforme lo indicado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado al demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Marisol Jerez González (folios 77 a 107 c. 1), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por Secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7474f408758d6c6eb8e7b3d010e77255645923c329554b2f1292733c6b1048c**

Documento generado en 09/02/2022 09:44:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**